

# GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 6 de Enero de 1908.

NUM. 568

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

**Dr. M. AMADOR GUERRERO.**

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio Presidencial, avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

Despacho oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 8.ª, número 57.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**RICARDO ARIAS.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 87.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**ISIDORO HAZERA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 8.ª, número 1.ª

Secretario de Instrucción Pública,

**MELISSA CASO DE LA VEGA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

**GIL PONCE J.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 9.ª, número 1.ª

## PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**Jorge L. Paredes.**

## AVISO

**El Secretario de Relaciones Exteriores.**

En las siguientes horas de recibo salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 3 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los articulares, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

## AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla a venta, impresa en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1908

El Tesorero General de la República,

**CARLOS YGASA**

## CONTENIDO

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

*Secretaría de Gobierno y Justicia.*

Decreto número 158 de 1908, de 3 de Enero, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos.....

Resolución número 22.....  
Resolución número 1.....  
Resolución número 2.....

*Secretaría de Relaciones Exteriores.*

Decreto número 25 de 1907, de 31 de Diciembre, por el cual se prorrogue un término.....

Resolución número 12.....  
Nómina del Cuerpo Diplomático acreditado ante la República de Panamá.....

Nómina del Cuerpo Consular acreditado en la República de Panamá.....

#### PODER JUDICIAL.

*Corte Suprema de Justicia.*

Copia de las sentencias de 1.ª y 2.ª instancias dictadas en la demanda sobre validez ó nulidad del Acuerdo número 4 de 1907, expedido por el Concejo Municipal de Chame.....

*Provincia de Chiriquí.*

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, correspondiente al mes de Octubre de 1907.....

Edictos.....

Avisos.....

### GOBIERNO NACIONAL

#### PODER EJECUTIVO.

*Secretaría de Gobierno y Justicia.*

**DECRETO NUMERO 158 DE 1908**  
(DE 3 DE ENERO),

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus atribuciones,

#### DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada á la señorita Zoila Rosa Díaz, del puesto de Ayudante de la Agencia Postal de Bocas del Toro, promuévese á la señora Eloísa viuda de Fernández; y para llenar la vacante que esta promoción ocasiona nómbrase á la señorita Emilia Knap, Administradora Subalterna de Correos de Bastimentos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 3 de Enero de 1907.

**M. AMADOR GUERRERO.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

#### RESOLUCION NUMERO 22.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 22.—Panamá, Diciembre 31 de 1907.

Visto el memorial presentado á este Despacho por el señor Julio Poyló, en representación de la "Compañía Marítima" con fecha 27 de los corrientes,

#### SE RESUELVE:

Conceder la prórroga que solicita dicho señor Poyló, en su carácter de representante de la "Compañía Marítima", hasta el día 3 de Febrero del año entrante, fecha en que deben los señores "Pinel Hermanos", poner al servicio los vapores contratados con el Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

#### RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 1.—Panamá, Enero 3 de 1908.

Visto el anterior memorial,

#### SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que presenta la señorita Zoila Rosa Díaz, del puesto de Ayudante de la Agencia Postal de Bocas del Toro.

Por Decreto separado se hará el nombramiento en la persona que deba reemplazarla.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

#### RESOLUCION NUMERO 2.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 2.—Panamá, Enero 3 de 1908.

Visto el memorial presentado á este Despacho con fecha 21 de Diciembre último, por el señor Próspero Pinel, en representación de la "Compañía de Navegación Nacional de Panamá", y en su calidad de Presidente de ella,

#### SE RESUELVE:

Conceder la prórroga que solicita el señor Pinel, hasta el día 3 de Febrero del presente año, fecha en que debe comenzar á prestar el servicio contratado la Compañía mencionada, de conformidad con las cláusulas del Contrato número 5, de 3 de Mayo de 1907.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

**DECRETO NUMERO 35 DE 1907,**

(DE 31 DE DICIEMBRE),

por el cual se prorrogue un término.

*El Presidente de la República de Panamá,*

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Legación Americana, á cuyo cargo están los intereses del imperio Ojino, varios súbditos de dicho imperio han elevado memoriales á la Secretaría de Relaciones Exteriores en los cuales manifiestan que debido á lo tardío de las comunicaciones y á su falta de conocimiento del idioma castellano no han llegado á conocimiento de ellos, en tiempo oportuno, las disposiciones del Decreto número 14 del año 1907.

Que por tal motivo no han podido cumplir el deber de comparecer á sus cédulas de vecindad, conforme lo dispone el artículo 2.º de dicho Decreto y.

Que muchos de ellos residen en lugares distantes de la cabecera de la Provincia donde deben presentarse á llenar ese requisito y para no perjudicarse en sus negocios, tendrán que hacer viaje turnándose.

#### DECRETA:

Artículo único. Prorrogase por noventa días más, á contar desde el 1.º de Enero próximo, el plazo para que los chinos, sirios y turcos domiciliados en la República complementen sus cédulas de vecindad, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.º del Decreto número 14 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 31 de Diciembre de 1907.

**M. AMADOR GUERRERO.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**RICARDO ARIAS.**

#### RESOLUCION NUMERO 12.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 12.—Panamá, 30 de Diciembre de 1907.

Vistas las Letras Patentes remitidas á este Despacho el día 24 de los corrientes, por el señor Claude Conventry Mallet, Ministro Residente de Su Majestad Británica en esta Capital, para que se reconozca al señor Egerton Shaw Humber, con el carácter de Pro Cónsul de Su Majestad Británica en esta Capital, y las cuales son del tenor siguiente:

"Legación Británica.—Panamá.  
Yo Claude Conventry Mallet, Minis-

Ministro Residente y Cónsul de Su Majestad Británica en Panamá, en representación del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de Su Majestad y en virtud de los poderes que se me han conferido, nombro por medio de las presentes al señor Egerton Shaw Humber, Pro-Cónsul en Panamá con el fin de que tome juramentos, reciba declaraciones y testificaciones y ejecute todos y cada uno de los actos notariales que se hallan dentro de las facultades conferidas a los Pro-Cónsules por las leyes 82, Vict. Capítulo 10 y 54 y 55 Vict. Capítulo 50.

En fe de lo cual firmo de mi mano y estampo el sello de esta Legación y Consulado a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos siete. Hay un sello. Consulado Británico.—Panamá.

C. MALLET,

Ministro Residente y Cónsul de Su Majestad Británica,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Egerton Shaw Humber, con el carácter de Pro-Cónsul de Su Majestad Británica en esta Capital, y expídase el Exequatur correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

NOMINA

del Cuerpo Diplomático acreditado ante la República de Panamá.

Herbert G. Squiers,

Enviado Extraordinario y Ministro

Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Claude C. Mallet,

Ministro Residente de Su Majestad Británica.

Antonio da Fontoura Xavier,

Ministro Residente de los Estados Unidos del Brazil.

A. M. de Amaral Martinho,

Secretario.

Henry Muet,

Encargado de Negocios de la República Francesa. (ausente).

M. Huttinot,

Encargado de Negocios de Francia ad-interim.

Federico Alfonso Fozet,

Encargado de Negocios de la República Peruana.

Alberto Bresani,

Secretario.

Federico Boyd,

Encargado de Negocios de la República de Nicaragua.

E. Pollet,

Encargado de Negocios del Reino de Bélgica, con residencia en Guatemala. (Nombrado Ministro Residente.)

J. H. Reus,

Encargado de Negocios de los Países Bajos, con residencia en Caracas. (Nombrado Ministro Residente.)

## NOMINA del Cuerpo Consular acreditado en la República de Panamá.

### PROVINCIA DE PANAMA.

| PAIS.                   | NOMBRE.                | CARÁCTER.                    | FECHA DEL RECONOCIMIENTO. | OBSERVACIONES.       |
|-------------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Guatemala.              | José Fernando Arango.  | Cónsul General.              | Abril 21 de 1904.         |                      |
| Salvador.               | Federico Boyd.         | .. ..                        | .. 22 ..                  |                      |
| Estados Unidos.         | Arnold Shanklin.       | .. ..                        | Noviembre 8 de 1905.      | Ausente.             |
| Noruega.                | Jorge Brunchorst.      | .. ..                        | Junio 22 de 1906.         | Reside en La Habana. |
| Chile.                  | Antonio B. Agacio.     | .. ..                        | Noviembre 19 de 1907.     |                      |
| Estados Unidos.         | Gaspar L. Dreier.      | Cónsul General Suplente.     | Octubre 3 de 1907.        |                      |
| Cuba.                   | José Gabriel Duque.    | Cónsul.                      | Abril 21 de 1904.         |                      |
| Costa Rica.             | Luis Uribe.            | .. ..                        | Mayo 9 de ..              |                      |
| Belgica.                | B. D. Fidanque.        | .. ..                        | Junio 17 de ..            |                      |
| Dinamarca.              | J. L. Maduro.          | .. ..                        | Agosto 6 ..               |                      |
| Venezuela.              | S. Mac Gill.           | .. ..                        | .. 18 ..                  |                      |
| Holanda.                | A. Jesurun Jr.         | .. ..                        | Octubre 6 ..              |                      |
| Brazil.                 | Ramón Arias F.         | .. ..                        | .. 25 ..                  |                      |
| Santo Domingo.          | Manuel Fidanque.       | .. ..                        | Noviembre 22 de 1904.     |                      |
| Alemania.               | Arturo Köhpcke.        | .. ..                        | Diciembre 20 ..           |                      |
| Ecuador.                | Ramón Arias F. Jr.     | Regente del Consulado.       | Enero 4 de 1905.          |                      |
| México.                 | José María Aramendia.  | Cónsul.                      | Septiembre 11 de 1905.    |                      |
| Gran Bretaña é Irlanda. | Thomas Eradwood.       | .. ..                        | Noviembre 10 .. 1906.     |                      |
| Espana.                 | Juan Potous.           | .. ..                        | Abril 18 de 1907.         |                      |
| Gran Bretaña é Irlanda. | E. S. Humber.          | Pro-Cónsul.                  | Octubre 17 de 1907.       |                      |
| Estados Unidos.         | Félix Ehrman.          | Vicecónsul General.          | Diciembre 30 de 1907.     |                      |
| Chile.                  | Juan Ehrman.           | .. ..                        | Noviembre 8 .. 1906.      |                      |
| Honduras.               | Juan Ehrman.           | .. ..                        | Junio 21 de 1907.         |                      |
| México.                 | Baldomero Méndez.      | Vicecónsul.                  | .. 22 ..                  |                      |
| Nicaragua.              | Ernesto Boyd.          | .. ..                        | Abril 23 de 1904.         |                      |
| Salvador.               | Federico O. Boyd.      | .. ..                        | Mayo 28 ..                |                      |
| Ecuador.                | Pedro Arias Jr.        | .. ..                        | Julio 7 .. 1905.          |                      |
| Noruega.                | Edwin Hilary Melville. | .. ..                        | Mayo 10 .. 1907.          |                      |
| Pan.                    | Wolstan Walsh.         | Encargado del Viceconsulado. | Junio 18 ..               | Ausente.             |
|                         | Alberto Obarrio.       | Agente Consular.             | Julio 10 ..               |                      |

### PROVINCIA DE COLON.

|                         |                           |                              |                       |  |
|-------------------------|---------------------------|------------------------------|-----------------------|--|
| México.                 | Antonio María Rojas.      | Cónsul.                      | Abril 21 de 1904.     |  |
| Alemania.               | L. Heuer.                 | .. ..                        | Diciembre 20 de 1904. |  |
| Costa Rica.             | Tomás Rodney Cowan.       | .. ..                        | Junio 26 de 1905.     |  |
| Estados Unidos.         | James C. Kellogg.         | .. ..                        | Julio 14 ..           |  |
| Noruega.                | Hilary Brownfield Parker. | .. ..                        | Junio 18 .. 1907.     |  |
| Peru.                   | Antonio B. Abello.        | Vicecónsul.                  | Abril 21 .. 1904.     |  |
| Belgica.                | O. H. R. Raven.           | .. ..                        | Junio 18 ..           |  |
| Dinamarca.              | J. Fidanque.              | .. ..                        | Agosto 12 de 1904.    |  |
| Gran Bretaña é Irlanda. | Edward F. Hudson.         | .. ..                        | .. 18 ..              |  |
| Estados Unidos.         | Jesse M. Hyatt.           | .. ..                        | Septiembre 6 de 1904. |  |
| Santo Domingo.          | José María Fidanque.      | .. ..                        | Noviembre 22 ..       |  |
| Espana.                 | Eudaldo Bastar.           | .. ..                        | Marzo 23 de 1905.     |  |
| Francia.                | Leon Hippeau.             | Encargado del Viceconsulado. | Diciembre 6 de 1907.  |  |
| Italia.                 | Alfonso Lomonaco.         | Agente Consular.             | Agosto 8 de 1907.     |  |

### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

|                         |                  |                  |                   |  |
|-------------------------|------------------|------------------|-------------------|--|
| Costa Rica.             | F. E. Parraga.   | Cónsul.          | Agosto 8 de 1907. |  |
| Alemania.               | I. W. Kroesmann. | Vicecónsul.      | Julio 18 .. 1906. |  |
| Gran Bretaña é Irlanda. | Louis F. Ryan.   | Agente Consular. | Marzo 29 .. 1905. |  |
| Estados Unidos.         | Louis F. Ryan.   | .. ..            | Enero 9 .. 1906.  |  |

### PROVINCIA DE CHIRIQUI.

|                         |                        |                  |                      |  |
|-------------------------|------------------------|------------------|----------------------|--|
| Gran Bretaña é Irlanda. | T. C. S. Preedy.       | Agente Consular. | Agosto 18 de 1904.   |  |
| Estados Unidos.         | Williams D. Gillespie. | .. ..            | .. 20 ..             |  |
| Francia.                | Eugene Loeffler.       | .. ..            | Diciembre 3 de 1907. |  |

### PROVINCIA DE VERAGUAS.

|                 |                    |                  |                  |  |
|-----------------|--------------------|------------------|------------------|--|
| Estados Unidos. | Nathaniel I. Hill. | Agente Consular. | Julio 6 de 1904. |  |
|-----------------|--------------------|------------------|------------------|--|



|                                        |             |               |           |
|----------------------------------------|-------------|---------------|-----------|
| <b>Ingresos Varios.</b>                |             |               |           |
| ducido de las multas.....              | 16.00       |               |           |
| <b>ENTAS DEL SERVICIO DEL TESORO.</b>  |             |               |           |
| <i>as contra la Tesorería General.</i> |             |               |           |
| número 64, á favor de Enri-            |             |               |           |
| phen.....                              | B. 2,000.00 |               |           |
| número 65, á favor de Enri-            |             |               |           |
| phen.....                              | 2,000.00    |               |           |
| número 66, á favor de Enri-            |             |               |           |
| phen.....                              | 2,000.00    |               |           |
| número 67, á favor de Enri-            |             |               |           |
| phen.....                              | 2,000.00    |               |           |
| número 68, á favor de Juan             |             |               |           |
| phen.....                              | 1,668.75    |               |           |
| número 69, á favor de Enri-            |             |               |           |
| phen.....                              | 1,500.00    |               |           |
| número 70, á favor de Juan             |             |               |           |
| phen.....                              | 686.10      |               |           |
| número 71, á favor de Juan             |             |               |           |
| phen.....                              | 1,000.00    |               |           |
| número 72, á favor de Juan             |             |               |           |
| phen.....                              | 1,438.01    | 14,239.86     | 15,977.35 |
|                                        |             | B. 26,883.52½ |           |

### EGRESOS.

#### CUENTAS DE GASTOS.

#### Departamento de Gobierno.

|                                  |           |          |  |
|----------------------------------|-----------|----------|--|
| Capítulo 7.º Gobernaciones.....  | B. 299.95 |          |  |
| 8.º .....                        | 39.00     |          |  |
| 9.º Alcaldías Municipales.....   | 690.00    |          |  |
| 10.º .....                       | 8.50      |          |  |
| 11. Inspecciones de Policía..... | 237.50    |          |  |
| 12.º .....                       | 7.70      |          |  |
| 13. Gastos Varios.....           | 280.50    |          |  |
| 20. Policía Nacional.....        | 2,238.15  |          |  |
| 24.º .....                       | 7.00      |          |  |
| 27. Telégrafos Nacionales.....   | 397.50    |          |  |
| 28.º .....                       | 36.00     |          |  |
| 29. Gastos extrao dinarios.....  | 200.00    |          |  |
|                                  |           | 4,332.80 |  |

#### Departamento de Hacienda.

|                                           |        |         |  |
|-------------------------------------------|--------|---------|--|
| Capítulo 34. Administraciones de Hacienda | 290.00 |         |  |
| 37. Jueces Ejecutores.....                | 77.65  |         |  |
| 46. Gastos Varios.....                    | 20.37½ |         |  |
|                                           |        | 318.02½ |  |

#### Departamento de Justicia.

|                                     |          |          |  |
|-------------------------------------|----------|----------|--|
| Capítulo 56. .....                  | 17.00    |          |  |
| Capítulo 57. .....                  | 2,029.30 |          |  |
| Capítulo 58. .....                  | 434.60   |          |  |
| 59. .....                           | 445.00   |          |  |
| 60. .....                           | 15.00    |          |  |
| 61. .....                           | 60.00    |          |  |
| 62. .....                           | 2.50     |          |  |
| 63. Ministerio Público.....         | 50.00    |          |  |
| 64. .....                           | 4.50     |          |  |
| 65. Notarías y Oficinas de Registro | 50.00    |          |  |
| 66. .....                           | 50.00    |          |  |
| 67. Cárcel de Circuito y Presidio.  | 10.50    |          |  |
| 68. .....                           | 267.30   |          |  |
| 69. Gastos Varios.....              |          | 3,490.70 |  |

#### Departamento de Fomento.

|                                           |          |               |  |
|-------------------------------------------|----------|---------------|--|
| Capítulo 70. Secretaría de Obras Públicas | 900.00   |               |  |
| 72. Mejoras Materiales.....               | 7,196.00 |               |  |
| 73. Higiene Pública.....                  | 70.00    |               |  |
| 76. Gastos Varios.....                    | 176.70   |               |  |
|                                           |          | 8,342.70      |  |
|                                           |          | 10,399.30     |  |
| Existencia en Caja.....                   |          | B. 26,883.52½ |  |

David, Octubre 31 de 1907.

El Administrador de Hacienda,

D. DE ORALDÍA F.

## Edictos.

### EDICTO AL PUBLICO.

En el juicio ejecutivo que ante Juzgado sigue el señor Hain s apoderado general del señor J. alas, contra la sucesión yacente John Gregory, se han declarado las dos casas de propie- cesión, situadas en es- el lote número 191, por el Norte, con Sur, con ca-

casa del señor Mac de León; y por el Oeste, con lote del señor Pascual Canavaggio.

Y para citar á los que se crean con derecho á las dos casas mencio- nadas, á fin de que se presenten á ha- cerlo valer en juicio de tercera, se fi- ja el presente edicto en un paraje público de la Secretaría por el térmi- no de 30 días en cumplimiento del artículo 200 de la Ley 105 de 1890, hoy día veinte y uno de Diciembre de mil novecientos siete á las 4 p. m.

El Juez, MANUEL S. JOLY.

El Secretario, Asael González.

### El Juez Primero del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y empla- za á todos los que se crean con de- cho á una suma de dinero (doce mil doscientos treinta pesos) moneda co- lombiana, denunciada como bien mos- treco, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenecía á los acreedores del que fué Manuel Velarde ú Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

El Secretario,

J. D. Guardia.

6. meses.

## Avisos.

### INMUEBLES Y SEMOVIENTES.

Se hace saber á todas las personas cuyas propiedades han sido gravadas con el impuesto sobre inmuebles y semovientes, que desde el día 1.º de Enero próximo, hasta el 15 de dicho mes, se recibirá en la Tesorería Ge- neral de la República el valor corres- pondiente al primer cuatrimestre del año de 1908 y que pasada esta últi- ma fecha, se remitirán al señor Juez Ejecutor las listas de los deudores morosos, para que proceda de confor- midad con las disposiciones legales.

Panamá, 16 de Diciembre de 1907.

El Tesorero General de la Repú- blica,

CARLOS IOAZA.

### AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re- gistro General de la Propiedad está abierto, desde este día, en el tercer pi- so de la casa número 113, Avenida A. en esta ciudad, perteneciente á la su- cesión de la señora doña Francisca E. de Jované

#### HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á 5 en la tarde.

Panamá, 12 de Agosto de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

### AVISO OFICIAL.

El día dieciocho (18) de Diciembre próximo en la Secretaría de la Go- bernación y ante la respectiva Junta, se verificará en pública subasta el re- mate del Impuesto de destilación de licores de la Provincia correspondien- te al año de 1908, teniendo por base la suma de dieciséis mil trescientos treinta y dos balboas Bs. 16,332.

En la mencionada Secretaría se en- cuentra el respectivo pliego de car- gos, á la disposición de las personas que quieran consultarlo.

Los Santos, Noviembre 27 de 1907.

El Secretario de la Gobernación,

Manuel L. García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

#### SE HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Gar- cía se encuentra depositado un caba- llo bayo, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros conocidos que en seguida se dibujan: B O.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo haga valer en el término de treinta (30) días, pasados los cua- les se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chánis.

### AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

#### SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, beriji blanco, de tercera, sin dueño conoci- do, marcado á fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z I.

El que se crea con derecho á di- cho animal, lo hará valer en el tér- mino de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pú- blica por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A.

### AVISO.

En cumplimiento al a la Ordenanza número hace saber por medio avio, que se ha deposi- del señor Hilario de la e gua colorada, chica, pr go con los fierros que dibujan: X, JR la cual da en las sabanas del nunciada por el mism La persona que se cr á ella debe hacer v oportuno, pues pasac días que señala la ley almoneda pública p Municipal.

San Carlos, Septier

E Alcalde,

El Secretario,

### GACETA

En la Tesorería pública se acepta este periódico, org- bierno de la Ryo guientes bases:

Por un año, 6  
Por seis me- to,  
Por tres me-

Se repartir de criptores de l y de su salida, var do o

Torrigh mi